



# Asamblea General

Distr. general  
2 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

11º período de sesiones

Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2010

### Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

#### Letonia\*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 6 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Antecedentes y marco**

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte (WCADP) indicó que todavía no se había adoptado un proyecto de ley sobre la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (2002). La WCADP instó a Letonia a que ratificara el instrumento<sup>2</sup>.

2. El Comité de Derechos Humanos de Letonia (LHRC) recomendó que Letonia firmara y ratificara los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>3</sup> y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>4</sup>. El LHRC y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa recomendaron además que Letonia reconociera la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de particulares<sup>5</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

3. Al tiempo que señalaba que se habían añadido a una serie de leyes distintas disposiciones para combatir la discriminación, el LHRC indicó que las enmiendas al Código Civil para luchar contra la discriminación seguían pendientes de la aprobación del Parlamento desde 2004. Esto implicaba que la prohibición de la discriminación no se aplicaba a las transacciones entre particulares que no llevaban a cabo actividades comerciales, y en esos casos solamente podía recurrirse a la prohibición general de la discriminación consagrada en la Constitución. El LHRC recomendó que la legislación prohibiera la discriminación en todos los ámbitos<sup>6</sup>. Además, la ECRI animó a Letonia a que adoptara un cuerpo de legislación civil y administrativa amplio que prohibiera la discriminación racial en todos los ámbitos de la vida<sup>7</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

4. La ECRI señaló que, el 1º de enero de 2007, la Oficina Nacional de Derechos Humanos había pasado a ser la Defensoría de los Derechos Humanos<sup>8</sup>. El LHRC indicó que el Defensor era un funcionario independiente elegido por el Parlamento con la misión de proteger los derechos humanos y promover la buena administración. No obstante, en 2009 los recursos humanos y financieros de la Defensoría se vieron recortados<sup>9</sup>. La ECRI recomendó que Letonia siguiera prestando apoyo a la Defensoría de los Derechos Humanos y le proporcionara recursos humanos y fondos suficientes<sup>10</sup>.

5. La ECRI indicó que el Defensor era competente para todas las cuestiones relacionadas con la igualdad de trato y la violación del principio de no discriminación, en casos entre particulares y autoridades públicas o entre dos partes. Al tiempo que tomaba nota de las competencias legales y del papel de liderazgo del Defensor en la lucha contra la discriminación racial, la ECRI señaló que debería dotarse a la dependencia de lucha contra la discriminación de dicha institución de los medios necesarios para seguir con su trabajo<sup>11</sup>.

6. El Centro de Derechos Humanos de Letonia (LCHR) informó de que, desde la eliminación del Ministerio de Integración Social y del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, solamente un departamento en el seno del Ministerio de Justicia se encargaba de cuestiones relacionadas con la integración social, la no discriminación y los derechos de las minorías<sup>12</sup>. El LCHR recomendó que, a pesar de la crisis económica, Letonia asignara a un Ministro la responsabilidad de la observancia efectiva los derechos humanos<sup>13</sup>.

7. El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (Comisario del Consejo de Europa) acogió con satisfacción la creación de la Inspección del Estado para la Protección de los Derechos del Niño, que podía examinar las quejas o llevar a cabo investigaciones de oficio, así como la creación de Centros de Asistencia y de Crisis Familiares<sup>14</sup>.

## **D. Medidas de política**

8. La ECRI se refirió a los Principios Básicos de la Política de Integración en la Sociedad 2008-2018, un documento marco de planificación política estatal en el ámbito de la integración en la sociedad, elaborado en consulta con las ONG<sup>15</sup>. La ECRI recomendó que Letonia mantuviera y redoblara sus esfuerzos a largo plazo en pro de la integración de la sociedad. Sugirió que podía ponerse el acento de manera especial en la promoción de las relaciones interétnicas y en la recepción de inmigrantes, incluidos los recién llegados, así como de solicitantes de asilo y refugiados<sup>16</sup>.

9. En relación con el Programa Nacional para la Promoción de la Tolerancia en Letonia 2005–2009, la ECRI recomendó que Letonia mantuviera y redoblara sus esfuerzos para promover la diversidad en la enseñanza escolar<sup>17</sup>.

10. El Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR del Consejo de Europa) señaló que el programa nacional revisado sobre VIH/SIDA para 2009-2013 ofrecía medidas de prevención, como la sensibilización de la población en materia de transmisión del virus y cómo evitar la transmisión, así como un mejor acceso a pruebas de detección del VIH<sup>18</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

11. Al tiempo que señalaba el aumento en los últimos años en el nivel general de sensibilización sobre el problema de la discriminación racial, la ECRI consideró necesario ampliar la información para la comunidad legal y la población en general acerca de la existencia de disposiciones legales que prohibían la discriminación racial y de otros tipos en todos los ámbitos. Asimismo, animó a Letonia a que velara por que los programas de estudio escolares abordaran adecuadamente las cuestiones de respeto mutuo, racismo y discriminación racial, señalando que los libros de texto no deberían contener prejuicios racistas o estereotipos acerca de cualquier grupo minoritario<sup>19</sup>.

12. El LHRC señaló que la Ley penal sancionaba actividades que tuvieran el objetivo deliberado de incitar el odio nacional, étnico o racial. No obstante, subrayó que, a causa del elevado nivel de las pruebas necesarias, el número de casos que se presentaban ante los tribunales era limitado<sup>20</sup>. El LHRC recomendó que se capacitara a los órganos encargados

del cumplimiento de la ley para que atajaran efectivamente la cuestión de los mensajes de incitación al odio y los delitos inspirados por el odio<sup>21</sup>. La ECRI también recomendó que las autoridades policiales y judiciales investigaran a fondo y persiguieran los delitos con una motivación racial reconociendo y tomando en consideración la motivación racista de un delito<sup>22</sup>.

13. La ECRI informó de actos de antisemitismo contra propiedades pertenecientes a comunidades judías, entre ellos varios casos de vandalismo en cementerios judíos y la destrucción deliberada de un monumento religioso<sup>23</sup>.

14. El Comisario del Consejo de Europa informó de la adopción de una ley para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad. Asimismo, se había modificado la Ley del trabajo para promover la adopción del principio de igualdad de derechos en relación con las personas con discapacidad<sup>24</sup>. Ambos documentos establecían la obligación de facilitar el acceso a los edificios a las personas con discapacidad, norma que, sin embargo, no se respetaba, por lo que las personas con discapacidad tenían graves problemas de acceso a edificios públicos y privados. Además, el Comisario del Consejo de Europa indicó que el plan de acción elaborado en 2005 por el Ministerio de Bienestar Social para ayudar a las personas con discapacidad no había dado resultados tangibles<sup>25</sup>.

15. La ECRI señaló con satisfacción que el Código del Trabajo se modificó en 2004 para incorporar una prohibición clara de la discriminación<sup>26</sup>. En este sentido, en la comunicación conjunta 1 (JS1) se tomó nota de que la orientación sexual solamente figuraba como motivo prohibido de discriminación en la Ley del trabajo<sup>27</sup>. En la JS1 se informó de que estudios recientes mostraban el alcance de la actitud negativa de la población hacia las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (LGBT)<sup>28</sup>. En la JS1 se recomendó que Letonia tomara todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para eliminar y prohibir la discriminación en el empleo público y privado sobre la base de la identidad de género<sup>29</sup>.

16. En la JS1, como también lo hizo la ECRI, se informó de que, en 2006, el Código Penal había incorporado la motivación racial a la lista de circunstancias agravantes<sup>30</sup>. En la JS1 se recomendó que Letonia reconociera los motivos homofóbicos y transfóbicos como circunstancia agravante en la legislación penal<sup>31</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

17. El LCHR y la WCADP informaron de que Letonia había declarado una moratoria sobre la pena capital en 1996. Toda vez que la pena capital por crímenes cometidos en tiempo de paz se había abolido en 1999, la Ley penal seguía previendo la pena capital para casos de asesinato con circunstancias agravantes en tiempo de guerra<sup>32</sup>. El LCHR tomó nota de la falta de progresos en la abolición completa de la pena capital e indicó que funcionarios de alto nivel habían dado apoyo público en varias ocasiones al restablecimiento de la pena capital en tiempo de paz<sup>33</sup>. La WCADP instó a Letonia a abolir la pena capital en el Código Penal para todos los delitos, incluso en tiempo de guerra<sup>34</sup>.

18. El LHRC señaló que los episodios de violencia contra las minorías (africanos, romaníes) habían aumentado en los últimos años<sup>35</sup>. La ECRI se hizo eco de estos motivos de preocupación y declaró que, al parecer, había habido casos de acoso policial contra miembros de las minorías que habían acudido a las comisarías de policía a presentar una queja. Señaló la negación del problema de la violencia racista tanto por parte de la población como de las autoridades<sup>36</sup>. La ECRI recomendó que Letonia vigilara la situación en relación con la presencia y las actividades de grupos radicales de extrema derecha y de grupos de cabezas rapadas e instó a Letonia a redoblar los esfuerzos para adoptar un enfoque más amplio a propósito del fenómeno de la violencia racista, que no se centrara

exclusivamente en el fomento de la tolerancia y que incluyera la aplicación de disposiciones de derecho penal destinadas a combatir la violencia racista<sup>37</sup>.

19. En la JS1 se atribuyó el bajo número de ataques denunciados contra personas LGBT al hecho de que tales víctimas no correrían el riesgo de revelar su identidad acudiendo a la policía o calificando un ataque como crimen de odio por motivos homofóbicos. En la JS1 se recomendó que Letonia tomara todas las medidas necesarias para imponer penas adecuadas en casos de violencia, amenazas de violencia, incitación a la violencia y acto de acoso conexos basados en la orientación sexual real o percibida o en la identidad de género de cualquier persona o grupo de personas, y que evitara todas las formas de violencia y acoso relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género y brindara protección la respecto<sup>38</sup>.

20. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) indicó que se habían producido mejoras en el trato a las personas bajo detención policial pero informó de una serie de denuncias de malos tratos físicos por parte de la policía, principalmente en el momento de la detención o inmediatamente después, así como durante el interrogatorio policial<sup>39</sup>. El CPT recomendó que Letonia redoblara sus esfuerzos para combatir los malos tratos por parte de la policía y formara a los funcionarios de policía para prevenir y minimizar la violencia en el contexto de una detención<sup>40</sup>. Asimismo, el CPT consideró que los procedimientos de denuncia eran ineficaces y recomendó que Letonia llevara a cabo una revisión exhaustiva de tales procedimientos<sup>41</sup>.

21. El CPT informó de las denuncias de malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios y mostró su preocupación por el nivel de violencia entre los propios reclusos en la prisión de Jēkabpils<sup>42</sup>. El CPT recomendó que Letonia revisara los procedimientos en vigor para procesar las quejas de los reclusos<sup>43</sup>.

22. El LCHR y el LHRC informaron de la elevada tasa de reclusión en Letonia, que seguía aumentando<sup>44</sup>. El CPT reconoció los esfuerzos por reducir la población penitenciaria y tomó nota de algunas mejoras con respecto a los reclusos en prisión provisional, para los que se habían aumentado los requisitos legales generales de 2,5 a 3 m<sup>2</sup>, mientras que los requisitos para los reclusos condenados no habían sufrido variaciones. El CPT reiteró su recomendación para que se aumentaran sin dilación los requisitos legales vigentes sobre espacio vital para los reclusos y para que se revisaran en consecuencia la capacidad oficial y los niveles de ocupación de las celdas en las prisiones<sup>45</sup>.

23. Además, el LCHR indicó que las condiciones de reclusión seguían siendo motivo de preocupación en las 12 prisiones del país<sup>46</sup>. El LHRC amplió esta inquietud a otras instituciones de reclusión, como instalaciones psiquiátricas o de bienestar social<sup>47</sup>. El CPT manifestó grave preocupación acerca de la falta prácticamente total de mejora en las condiciones de reclusión de los condenados a cadena perpetua<sup>48</sup>. El LCHR informó de que, en enero de 2010, Letonia había cerrado varias celdas de castigo que el CPT había considerado inadecuadas. También se refirió a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ordenaba a Letonia a indemnizar a un recluso por las condiciones de su reclusión<sup>49</sup>. El CPT hizo una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones en prisiones y celdas de castigo<sup>50</sup>. El LHRC recomendó que Letonia aumentara el apoyo financiero a las cárceles y otras instituciones de reclusión para velar por unos estándares de tratamiento adecuados y que empleara alternativas al encarcelamiento y a la libertad condicional<sup>51</sup>.

24. El LCHR informó de que entre la población penitenciaria había un alto porcentaje de hablantes de ruso. De acuerdo con la Ley del idioma oficial de Letonia, el Estado y los órganos municipales aceptaban y examinaban documentos presentados únicamente en el idioma del Estado (letón), salvo en casos de emergencia y en unos pocos casos específicos

más<sup>52</sup>. Los reclusos podían presentar quejas a la Defensoría de los Derechos Humanos en letón y en ruso. Sin embargo, al parecer la Administración penitenciaria de Letonia y el Ministerio de Justicia se habían negado a dar respuesta en ocasiones a las quejas de los reclusos presentadas en ruso amparándose en la Ley del idioma oficial de Letonia. El LCHR informó de que la formación en lengua letona seguía siendo limitada y que no se prestaban servicios de traducción en las prisiones, lo que había provocado que los reclusos vieran denegada la protección efectiva de sus derechos por su falta de aptitud en letón<sup>53</sup>.

25. El CPT también expresó su preocupación por las condiciones materiales de las instalaciones de detención policial que había visitado y recomendó que Letonia las mejorara sin dilación<sup>54</sup>.

26. El Comisario del Consejo de Europa indicó que el Código de Procedimiento Penal tipificaba la violencia doméstica como delito específico e introducía las órdenes de protección. No obstante, no definía la violencia doméstica y no tipificaba como delito específico la violación en el seno del matrimonio. El Comisario también informó de que todavía quedaba mucho por hacer en materia de prevención y rehabilitación. El Comisario del animaba a que se celebrara un verdadero debate sustantivo sobre violencia doméstica y se llevaran a cabo campañas de sensibilización más amplias para los cuerpos del orden, jueces, funcionarios de justicia y trabajadores sociales que estaban en contacto directo con las víctimas<sup>55</sup>.

27. Al tiempo que acogía con satisfacción las iniciativas para combatir la trata de personas, el Comisario subrayó la necesidad de redoblar los esfuerzos para la rehabilitación de las víctimas<sup>56</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

28. El LHRC informó de que, en ocasiones, los procedimientos en los tribunales duraban en exceso. Aunque el Código de Procedimiento Penal establecía el sobreseimiento si no podía garantizarse un plazo de tiempo razonable, la legislación no contemplaba indemnización alguna si el procedimiento no concluía en un plazo razonable<sup>57</sup>. El LHRC recomendó que Letonia dotara de más recursos financieros a los tribunales para velar por un juicio justo en un plazo de tiempo razonable y el pago de una indemnización en el supuesto de que no fuera así<sup>58</sup>.

29. El CPT tomó nota de las medidas legales que garantizaban el derecho de las personas privadas de libertad a informar a un familiar cercano o una persona de su preferencia sobre la situación en que se encontraban, el derecho a tener acceso a un abogado y el derecho a tener acceso a un médico, pero señaló que no se respetaban en la práctica. El CPT recomendó que Letonia velara por el disfrute de estos derechos desde el inicio de la privación de libertad<sup>59</sup>.

30. Además, el CPT se refirió a un número de denuncias que indicaban que había habido abogados de oficio que no habían tenido contacto con los detenidos hasta la primera audiencia ante el tribunal<sup>60</sup>. El Comisario también informó de la ineficacia de la asistencia jurídica que se prestaba en virtud del Código de Procedimiento Penal<sup>61</sup>. El CPT recomendó que se dieran los pasos apropiados para velar por la efectividad del sistema de asistencia jurídica gratuita durante el procedimiento penal, incluida la etapa inicial de detención policial<sup>62</sup>.

### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

31. Aldeas Infantiles SOS Letonia (SOS-LV) declaró que la política y los procedimientos no contribuían a la preparación efectiva de los niños que abandonaban el sistema de cuidado alternativo y los servicios de reinserción social. Señaló la falta de trabajadores especializados que pudieran prestar y facilitar el apoyo necesario a los jóvenes

que abandonaban los sistemas de cuidados fuera del hogar<sup>63</sup>. SOS-LV recomendó que Letonia formulara un marco claro para apoyar y promover la prestación de prácticas efectivas en la preparación y los servicios de reinserción social. SOS-LV también recomendó que Letonia siguiera adelante con sus esfuerzos para buscar alternativas al sistema de cuidados y desarrollar un abanico adecuado de opciones de cuidado alternativo<sup>64</sup>.

32. En la JS1 se recomendó que Letonia tomara las medidas necesarias y adecuadas para que el procedimiento de cambio de nombre y género en los documentos de identidad de una persona transgénero/transexual/intersexual fuera claro y no burocrático<sup>65</sup>.

33. En la JS1 se indicó que la legislación no reconocía el matrimonio o cualquier otra forma de unión o cohabitación entre personas del mismo sexo, como tampoco reconocía legalmente la relación entre niños y copadres en familias LGBT. En la JS1 se recomendó que Letonia reconociera la diversidad de formas de familia en su legislación y sus políticas y velara por que los hijos de progenitores homosexuales no fueran víctimas de discriminación<sup>66</sup>.

## **5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

34. La ECRI informó de la difusión de mensajes racistas contra inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, determinados grupos étnicos como los romaníes y minorías religiosas como los judíos y los musulmanes, así como acerca de las relaciones interétnicas entre letones y la población de habla rusa. La ECRI informó de que algunos políticos y los medios de difusión expresaban estereotipos y prejuicios y, en algunos casos, mensajes claros de odio hacia estos grupos minoritarios en un intento por atizar tensiones interétnicas, principalmente para atraer a votantes y/o lectores. Al tiempo que tomaba nota con interés de las medidas adoptadas para promover la tolerancia, la ECRI recomendó que se dieran pasos para contrarrestar el uso de discursos racistas en la política y en los medios de difusión.<sup>67</sup> La ECRI también recomendó que Letonia revisara y ajustara las disposiciones de la Ley penal para combatir el racismo, especialmente con la introducción de disposiciones sobre discursos racistas, por cuanto la ley vigente solamente abordaba la incitación al odio racial<sup>68</sup>.

35. En la JS1 se informó de que los incidentes de expresiones de odio contra personas LGBT eran comunes y que la Ley penal de Letonia no reconocía las expresiones de odio relacionadas con la homofobia y la transfobia<sup>69</sup>. En la JS1 se recomendó que Letonia tipificara como delito las expresiones homofóbicas y transfóbicas y la incitación a la violencia homofóbica y transfóbica<sup>70</sup>.

36. La ECRI mostró su preocupación por la considerable distancia existente entre los medios de difusión en lengua letona y en lengua rusa, por cuanto esta situación redundaba negativamente en los esfuerzos por favorecer la integración mutua de todos los grupos que formaban la sociedad letona<sup>71</sup>.

37. En la JS1 se informó de que el desfile del día del orgullo gay había sido prohibido en Riga en tres ocasiones, en 2005, 2006 y 2009, aunque los tribunales nacionales habían revocado cada vez dicha decisión<sup>72</sup>. El LHRC recomendó que se diera amplia difusión a la información sobre la oportunidad de presentar una reclamación por daños pecuniarios y no pecuniarios como consecuencia de la decisión ilegal de prohibir una reunión<sup>73</sup>. El Comisario del Consejo de Europa urgió a Letonia a que honrara sus compromisos internacionales en materia de libertad de expresión y de reunión, combatiera activamente todas las formas de violencia, garantizara la seguridad de las minorías sexuales y velara por las condiciones para el desarrollo de asociaciones que las representaran<sup>74</sup>.

38. El Comisario del Consejo de Europa subrayó que una mayoría abrumadora de no ciudadanos pertenecía a las minorías, pero que su situación les prohibía participar en la vida política del país. El Comisario también manifestó su esperanza de que el Parlamento aprobara en un futuro próximo una ley que mejorara el grado de participación de los no ciudadanos en la vida social y política<sup>75</sup>. Del mismo modo, la ECRI recomendó que Letonia velara por la participación de minorías étnicas en el proceso político, los órganos políticos elegidos y la función pública<sup>76</sup>.

#### **6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

39. La ECRI informó de que todos los estudios sobre discriminación en el empleo mostraban que el idioma era el principal factor de discriminación en el lugar de trabajo<sup>77</sup>.

#### **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

40. SOS-LV indicó que el número de personas que vivían en la pobreza había aumentado en 2010 y que el 39% de los que percibían los ingresos mínimos garantizados del Estado eran niños<sup>78</sup>. SOS-LV añadió que los servicios disponibles no bastaban para prestar el apoyo necesario a todas las familias vulnerables<sup>79</sup>.

41. El LHRC señaló que el Parlamento había recortado considerablemente varias pensiones y prestaciones, hecho que minaba el disfrute del derecho a la seguridad social, e indirectamente del derecho a la vivienda y el derecho a la atención de la salud<sup>80</sup>. El LHRC recomendó que se procurara que las medidas de austeridad y los recortes en el gasto público no afectaran significativamente a las pensiones y a las prestaciones<sup>81</sup>. El ECSR también concluyó que el nivel de prestaciones sociales era inadecuado y que la concesión de prestaciones sociales a los no nacionales estaba sujeta a que éstos residieran en el país durante un período de tiempo excesivamente largo<sup>82</sup>. Del mismo modo, el ECSR concluyó que el acceso a servicios sociales por parte de los nacionales de otros Estados partes en la Carta Social Europea estaba sujeto a que éstos residieran en el país durante un período de tiempo excesivamente largo<sup>83</sup>.

42. SOS-LV indicó que, sin un apoyo adecuado y amplio, los problemas familiares se agravaban en la mayoría de casos y a menudo desembocaban en una situación de riesgo para el bienestar físico y psicoemocional de los niños, al tiempo que señaló que los niños podían verse separados de sus familias<sup>84</sup>. SOS-LV añadió que, a causa de los recortes financieros y del número limitado de empleados, había dificultades para sacar adelante los programas de rehabilitación social<sup>85</sup>. SOS-LV recomendó que Letonia revisara la aplicación de la legislación y las políticas vigentes y garantizara los recursos materiales y financieros necesarios para prestar unos servicios de bienestar social efectivos y acordes a las necesidades de los niños y las familias vulnerables<sup>86</sup>.

43. El ECSR informó de que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013 ponía especial énfasis en la necesidad de mejorar la salud pública y el sistema de atención de la salud<sup>87</sup>.

44. El ECSR mostró su preocupación en relación con la esperanza de vida y la tasa de mortalidad, y concluyó que dicha tasa no se estaba reduciendo lo suficiente<sup>88</sup>.

45. En la JS1 se indicó que no existía reconocimiento legal de las necesidades de los pacientes LGBT en el sistema de atención de la salud, pues existían muy pocos datos fiables y oficiales de estudios sobre cuestiones de salud y sexualidad específicamente pertinentes para personas LGBT<sup>89</sup>.

46. El LHRC informó de que, a causa del proceso de desnacionalización, los inquilinos de casas desnacionalizadas, a diferencia de los inquilinos de casas de propiedad estatal o municipal, no podían hacerse con la propiedad de los apartamentos alquilados<sup>90</sup>. Además, la ayuda estatal y municipal para que los inquilinos de casas desnacionalizadas pudieran



adquirir una propiedad solo cubría parcialmente los costos<sup>91</sup>. El Comisario del Consejo de Europa acogió con satisfacción la adopción de medidas para ayudar a las personas que vivían en régimen de alquiler en casas que habían sido desnacionalizadas. No obstante, señaló que solamente un pequeño porcentaje de las 25.000 personas que estaban en esa situación percibía las ayudas. El Comisario instó enérgicamente a Letonia a que remediara esta cuestión e intentara establecer mecanismos duraderos para ayudar a los inquilinos de bajos ingresos a encontrar una vivienda nueva y adecuada<sup>92</sup>. El LHRC recomendó la introducción de un sistema de compensaciones por la falta de oportunidades para hacerse con la propiedad de un apartamento alquilado<sup>93</sup>.

## 8. Derecho a la educación

47. El LHRC informó de que, aunque las escuelas de enseñanza primaria y secundaria podían aplicar programas educativos en lenguas minoritarias, al menos el 60% del programa de estudios en la enseñanza secundaria debía ser en letón y todos los exámenes estatales debían realizarse en letón<sup>94</sup>. El Comisario del Consejo de Europa indicó que la reforma educativa que se inició en 2004 tenía como fin hacer del letón el idioma de escolarización principal en la enseñanza secundaria. También mencionó que la reforma topaba con una serie de problemas, especialmente la falta de libros de texto en determinadas asignaturas, la calidad de los materiales y la falta de formación en letón para profesores no letones<sup>95</sup>. La ECRI recomendó que se diera a las escuelas para las minorías margen de maniobra suficiente para enseñar lengua y cultura de las minorías sin menoscabo de los esfuerzos para mejorar la educación en letón de los niños de las minorías étnicas, especialmente los niños hablantes de ruso, con el fin de velar por la igualdad de acceso a la educación superior y al empleo<sup>96</sup>.

48. El Comisario del Consejo de Europa acogió con satisfacción la creación de la Agencia para la Calidad de la Educación, pero señaló que la Agencia examinaba los libros de texto en letón, todos ellos normalizados, pero no los que estaban en lenguas minoritarias, publicados en su mayoría fuera de Letonia. El Comisario invitó a la Agencia a replantearse su estrategia y a prestar la misma atención a todas las escuelas y a todos los libros de texto que debía supervisar en virtud de su mandato<sup>97</sup>.

49. La ECRI informó de que la tasa de abandono escolar entre los niños romaníes era muy elevada. Al tiempo que lamentaba la segregación de hecho de los niños romaníes en las escuelas, tomó nota de que se habían puesto en marcha iniciativas para fomentar la asistencia a la escuela ordinaria de los niños romaníes. La ECRI recomendó que Letonia fomentara la asistencia a la escuela ordinaria de los niños romaníes y atajara el problema de la elevada tasa de abandono escolar<sup>98</sup>.

50. En la JS1 se señaló que el programa de estudios del sistema educativo mostraba un marcado sesgo respecto de las cuestiones de género, representaba al hombre y a la mujer bajo una óptica fuertemente heteronormativa y sexista y excluía a las personas LGBT. En la JS1 se recomendó que Letonia velara por que los métodos, los programas de estudio y los recursos educativos sirvieran para reforzar el entendimiento, entre otros, de las distintas orientaciones sexuales e identidades de género y el respeto hacia ellas<sup>99</sup>.

## 9. Minorías

51. El LHRC informó de que, a 1º de enero de 2010, el 40,6% de la población pertenecía a minorías étnicas. Según el censo de 2000, el 39,6% decían que su lengua materna era el ruso, mientras que el 2,2% mencionaban otra como primera lengua. La Ley del idioma oficial de Letonia vigente definía como lengua extranjera, sin excepciones para las lenguas minoritarias, cualquier lengua que no fuera el letón<sup>100</sup>.

52. La ECRI señaló que la población de habla rusa permanecía separada de la población de habla letona por motivos lingüísticos y de otra índole. Toda vez que autoridades y agentes privados habían adoptado algunas iniciativas para fomentar el diálogo y el entendimiento mutuo entre ambas poblaciones, se necesitaban muchas más medidas para alcanzar una sociedad plenamente integrada<sup>101</sup>.

53. El LHRC señaló que los empleados de instituciones y empresas municipales y estatales debían conocer y emplear la lengua del Estado en la medida en que fuera necesario para el desempeño de sus deberes profesionales mientras que, en el sector privado, eran los empleadores los que establecían sus propios requisitos. No obstante, el Gobierno fijaba unos requisitos para los empleados cuyas actividades afectarían a los intereses legítimos de la sociedad<sup>102</sup>.

54. El LHRC describió cómo la legislación nacional exigía el uso de la lengua del Estado en los nombres de persona, los nombres de lugar, los nombres de calles y otras indicaciones topográficas, no garantizaba el derecho a utilizar las lenguas minoritarias en la comunicación con las autoridades y prohibía expresamente el uso de otras lenguas en las comunicaciones por escrito con órganos oficiales de todo el país. El LHRC señaló que el Centro del Idioma del Estado verificaba la aplicación de la ley, llevaba a cabo controles e imponía multas<sup>103</sup>. En este sentido, el Comisario del Consejo de Europa se refirió a las declaraciones que acompañaban la ratificación por parte de Letonia del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, que parecían confirmar la postura de que el idioma letón era el único idioma que podía emplearse en los documentos oficiales<sup>104</sup>.

55. El LHRC recomendó que la legislación reconociera explícitamente la situación de las lenguas minoritarias, abriendo así la puerta al empleo de las lenguas minoritarias en los nombres de persona, nombres de lugar, nombres de calles y demás indicaciones topográficas en los territorios en los que una proporción importante de la población perteneciera a las minorías. El LHRC recomendó que se revisaran las sanciones por las violaciones de la legislación en materia de lengua así como los requisitos lingüísticos para los empleados del Estado, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. También recomendó que se garantizara el derecho a una educación de calidad en el idioma de las minorías, así como el derecho de la administración de las instituciones educativas a decidir por sí misma la representación de las distintas lenguas en sus programas educativos<sup>105</sup>.

56. La ECRI recomendó que Letonia tomara todas las medidas necesarias para velar por una aplicación equilibrada de la Ley del idioma oficial de Letonia por parte de los inspectores lingüísticos del Estado, diera prioridad a medidas constructivas y no obligatorias y procurara preservar y fomentar el empleo de lenguas minoritarias sin afectar a la situación de la lengua oficial o la educación en la misma<sup>106</sup>. El Comisario del Consejo de Europa también recomendó que Letonia facilitara el empleo de las lenguas minoritarias en la administración, especialmente en la correspondencia por escrito entre personas pertenecientes a las minorías nacionales y el personal administrativo<sup>107</sup>.

57. El LHRC señaló que la política de ciudadanía se basaba en el concepto de continuidad del Estado, por lo que solamente habían recuperado la ciudadanía aquellas personas que habían sido ciudadanas de la Letonia independiente en 1940 y sus descendientes. El LHRC informó de que la Ley sobre la situación de los ciudadanos de la antigua Unión Soviética que no poseen la ciudadanía letona o de cualquier otro Estado, de 1995, introducía una condición legal especial, los no ciudadanos. El LHRC informó de que los no ciudadanos representaban alrededor del 15% de la población y de que prácticamente todos ellos pertenecían a minorías étnicas<sup>108</sup>. El Comisario del Consejo de Europa informó de que alrededor del 30% de los no ciudadanos eran mayores de 60 años, más de 13.000 niños seguían siendo no ciudadanos y todavía seguían naciendo niños con la condición de no ciudadanos<sup>109</sup>.

58. El LHCR indicó que los no ciudadanos tenían derecho a residir en Letonia sin visados o permisos de residencia. No obstante, el LHRC informó de que los no ciudadanos no gozaban de determinados derechos políticos, sociales y económicos<sup>110</sup>. La ECRI hizo observaciones similares y señaló que los no ciudadanos tenían vetado el acceso a diversas profesiones en la función pública y el sector privado relacionadas con el sector de la justicia<sup>111</sup>.

59. El LHRC informó de que, en los últimos años, la naturalización se había reducido y cada vez eran más los solicitantes que no superaban las pruebas de naturalización<sup>112</sup>. La ECRI declaró que se había facilitado el proceso de naturalización en varias ocasiones, bien reduciendo los derechos de examen para algunos grupos sociales, bien eximiendo del procedimiento de examen a algunas personas. No obstante, aludió a las quejas de no ciudadanos en el sentido de que el procedimiento seguía siendo pesado y requería tiempo, y señaló que muchas personas no solicitaban la naturalización por distintos motivos. La ECRI indicó que el proceso de naturalización era lento<sup>113</sup>.

60. El LHRC recomendó que Letonia velara por la naturalización efectiva mediante cursos de formación gratuitos para los exámenes de naturalización y eximiera de los exámenes a las personas que hubieran alcanzado la edad de jubilación, a las personas con discapacidad y a las personas que hubieran estudiado en Letonia. El LHRC también recomendó que los niños nacidos en Letonia después del 21 de agosto de 1991 recibieran la ciudadanía junto con su partida de nacimiento<sup>114</sup>. La ECRI hizo unas recomendaciones similares<sup>115</sup>.

61. Al tiempo que aludía al Plan de Acción Nacional trienal sobre los romaníes 2007-2009, la ECRI informó de que las comunidades romaníes seguían siendo víctimas de racismo y discriminación, especialmente en el mercado laboral<sup>116</sup>. El Comisario del Consejo de Europa realizó unas observaciones similares<sup>117</sup>. La ECRI tomó nota de las denuncias de discriminación contra los romaníes por parte de la policía, especialmente en los puestos y los controles de identidad y en la lucha contra la delincuencia relacionada con los estupefacientes<sup>118</sup>. La ECRI recomendó, entre otras medidas, que Letonia estudiara la adopción de una estrategia nacional integral y a largo plazo para combatir la exclusión social de los romaníes<sup>119</sup>.

## **10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

62. Al tiempo que tomaba nota de la actitud negativa hacia los migrantes en Letonia, la ECRI recomendó a Letonia que redoblara sus esfuerzos para adoptar, entre otras, medidas para promover la integración de los inmigrantes<sup>120</sup>.

63. Al tiempo que tomaba nota de que Letonia había aprobado en 2009 una nueva Ley de asilo con el fin de cumplir los requisitos mínimos establecidos en las directivas de la Unión Europea, el LCHR insistió en que se detenía a un gran porcentaje de solicitantes de asilo a causa de la vaguedad de las normas legales que establecían los motivos para la detención de los solicitantes de asilo. El LCHR también señaló que las condiciones de retención en el campamento Olaine para migrantes irregulares eran deficientes<sup>121</sup>.

64. El LCHR señaló de que, en la práctica, no se informaba a los solicitantes de asilo de sus derechos ni se les prestaba asistencia jurídica, no se traducían del letón las decisiones de la Guardia Estatal de Fronteras ni las de los tribunales y los servicios de interpretación estaban severamente limitados<sup>122</sup>.

65. El LCHR describió la situación particular de los solicitantes de asilo, a los que se había denegado el asilo mientras no se estableciera claramente su identidad y, por lo tanto fuera, imposible determinar a qué Estado serían expulsados. El LCHR señaló que estas personas carecían de una base legal para su presencia en Letonia, o de una personalidad

jurídica establecida, y que estaban retenidas en virtud del procedimiento de expulsión sin tener en consideración el período máximo de detención prescrito por la ley<sup>123</sup>.

### III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

N/A

### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N/A

### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N/A

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

*Civil society*

JS1 Joint Submission 1: International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association-Europe (ILGA-Europe)\*; Mozaika, the Alliance of Lesbians, Gays, Bisexuals, Transgendered People and their Friends; Brussels, Belgium; Riga, Latvia;

LCHR Latvian Centre for Human Rights, Riga, Latvia;

LHRC Latvia Human Rights Committee, Riga, Latvia;

SOS-LV SOS Children's Village Association of Latvia, Riga, Latvia;

WCADP World Coalition Against the Death Penalty, Châtillon, France.

*Regional intergovernmental organization*

CoE Council of Europe

- CoE-ECSR: European Committee on Social Rights, Conclusions XIX-2(2009)(Latvia), Articles 11, 13 and 14 of the Charter, January 2010;
- CoE-CPT: Report to the Latvian Government on the visit to Latvia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 27 November to 7 December 2007, CPT/Inf(2009)35, 15 December 2009;
- CoE-ECRI: European Commission against Racism and Intolerance, Third report on Latvia, adopted on 29 June 2007, published on 12 February 2008, CRI(2008)2;
- CoE-Commissioner: Memorandum to the Latvian Government, assessment to the progress made in implementing the 2003 recommendations of the Council of Europe Commissioner for Human Rights, 16 May 2007, CommDH(2007)9.

<sup>2</sup> WCADP, paras. 2–3.

<sup>3</sup> LHRC, para. 2: See also CoE ECRI, para. 8.

<sup>4</sup> LHRC, para. 2; see also CoE ECRI, para. 8.

<sup>5</sup> LHRC, para. 2; CoE ECRI, para. 10.

<sup>6</sup> LHRC, paras. 12–13.

<sup>7</sup> CoE ECRI para. 36.

- <sup>8</sup> CoE ECRI, para. 40.  
<sup>9</sup> LHRC, para. 3.  
<sup>10</sup> CoE ECRI, para. 43; see also LHRC, para. 5.  
<sup>11</sup> CoE ECRI, para. 40.  
<sup>12</sup> LHRC, para. 4.  
<sup>13</sup> LHRC, para. 5.  
<sup>14</sup> CoE Commissioner, paras. 72–76.  
<sup>15</sup> CoE ECRI, para. 44.  
<sup>16</sup> CoE ECRI, para. 45.  
<sup>17</sup> CoE ECRI, paras. 46–49.  
<sup>18</sup> CoE ECSR, p. 9.  
<sup>19</sup> CoE ECRI, paras. 35, 48 and 49.  
<sup>20</sup> LHRC, para. 10.  
<sup>21</sup> LHRC, para. 11; see also CoE ECRI, para. 29.  
<sup>22</sup> CoE ECRI, para. 28.  
<sup>23</sup> CoE ECRI, para. 91.  
<sup>24</sup> CoE Commissioner, para. 63.  
<sup>25</sup> CoE Commissioner, para. 63.  
<sup>26</sup> CoE ECRI, para. 32.  
<sup>27</sup> JS1, p. 1.  
<sup>28</sup> JS1, p. 2.  
<sup>29</sup> JS1, p. 5.  
<sup>30</sup> JS1, p. 3; CoE ECRI, para. 18.  
<sup>31</sup> JS1, p. 3.  
<sup>32</sup> LCHR, para. 1; WCDAP, para. 1.  
<sup>33</sup> LCHR, paras. 3–4.  
<sup>34</sup> WCADP, para. 3.  
<sup>35</sup> LHRC, para. 10.  
<sup>36</sup> CoE ECRI, paras. 91, 92, 93 and 95.  
<sup>37</sup> CoE ECRI, paras. 96–97.  
<sup>38</sup> JS1, p. 3.  
<sup>39</sup> CoE CPT, para. 11.  
<sup>40</sup> CoE CPT, para. 12.  
<sup>41</sup> CoE CPT, paras. 13–20.  
<sup>42</sup> CoE CPT, paras. 38 and 40.  
<sup>43</sup> CoE CPT, para. 100.  
<sup>44</sup> LCHR, paras. 8–9; LHRC, para. 6.  
<sup>45</sup> CoE CPT, para. 36.  
<sup>46</sup> LCHR, para. 10; see also CoE CPT, paras. 34–36.  
<sup>47</sup> LHRC, para. 6; see also CoE CPT, paras. 107–111.  
<sup>48</sup> CoE CPT, para. 61, see also CoE CPT 62–72.  
<sup>49</sup> LCHR, paras. 10–11.  
<sup>50</sup> CoE CPT, paras. 74–95; see also CoE Commissioner, paras. 24–28.  
<sup>51</sup> LHRC, para. 7.  
<sup>52</sup> LCHR, para. 12.  
<sup>53</sup> LCHR, para. 13.  
<sup>54</sup> CoE CPT, para. 31; see also CoE Commissioner, para. 17.  
<sup>55</sup> CoE Commissioner, paras. 67–70.  
<sup>56</sup> CoE Commissioner, para. 71.  
<sup>57</sup> LCHR, para. 8.  
<sup>58</sup> LHRC, para. 9.  
<sup>59</sup> CoE CPT, paras. 21–27.  
<sup>60</sup> CoE CPT, para. 25.  
<sup>61</sup> CoE Commissioner, para. 15.  
<sup>62</sup> CoE CPT, para. 25.  
<sup>63</sup> SOS-LV, p. 3.  
<sup>64</sup> SOS-LV, p. 3.  
<sup>65</sup> JS1, p. 5.  
<sup>66</sup> JS1, pp. 5–6.  
<sup>67</sup> CoE ECRI, paras. 100, 101 and 106.

- 68 CoE ECRI, paras. 19 and 22.  
69 JS1, pp. 3–4.  
70 JS1, p. 4.  
71 CoE ECRI, para. 131.  
72 JS1, p. 2; see also LHRC, para. 19; CoE Commissioner, paras. 87–89.  
73 LHRC, para. 20.  
74 CoE Commissioner, para. 89.  
75 CoE Commissioner, para. 43.  
76 CoE ECRI, para. 133.  
77 CoE ECRI, para. 121.  
78 SOS-LV, p. 1.  
79 SOS-LV, p. 1.  
80 LHRC, para. 21.  
81 LHRC, para. 22.  
82 CoE ECSR, pp. 12–14.  
83 CoE ECSR, pp. 17–18.  
84 SOS-LV, p. 2.  
85 SOS-LV, p. 2.  
86 SOS-LV, p. 1.  
87 COE ECSR, pp. 6–8.  
88 CoE ESCR, pp. 4–5 and 8.  
89 JS1, p. 2.  
90 LHRC, para. 23.  
91 LHRC, para. 24.  
92 CoE Commissioner, paras. 78–83.  
93 LHRC, para. 24.  
94 LHRC, para. 25; see also CoE ECRI, paras. 50–54.  
95 CoE Commissioner, paras. 52–53.  
96 CoE ECRI, paras. 55–56.  
97 CoE Commissioner, paras. 55–58.  
98 CoE ECRI, paras. 70–71 and 76.  
99 JS1, p. 4.  
100 LHRC, para. 25.  
101 CoE ECRI, para. 131.  
102 LHRC, para. 26.  
103 LHRC, paras. 27–28; see also CoE ECRI, paras. 119–124 and CoE Commissioner, para. 44.  
104 CoE Commissioner, paras. 40–42.  
105 LHRC, para. 29.  
106 CoE ECRI, paras. 125–127.  
107 CoE Commissioner, para. 44.  
108 LHRC, paras. 14–16; see also CoE ECRI, para. 110.  
109 CoE Commissioner, paras. 33 and 38.  
110 LHRC, paras. 17.  
111 CoE ECRI; para. 115.  
112 LHRC, para. 15.  
113 CoE ECRI, paras. 111–113.  
114 LHRC, para. 18.  
115 CoE ECRI, paras. 117–118.  
116 CoE ECRI, paras. 68–69.  
117 CoE Commissioner, paras. 90–91.  
118 CoE ECRI, paras. 72–73.  
119 CoE ECRI, para. 77.  
120 CoE ECRI, paras. 58–60.  
121 LCHR, para. 5.  
122 LCHR, para. 6.  
123 LCHR, para. 7.